

RECURSO DE APELACIÓN.

Asunto: Cédula de notificación por estrados de **la clausura de la publicación por cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el **Recurso de Apelación** remitido por el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Morelos mediante oficio N° TEEM/SG/622/2024 el día veintidós de mayo del dos mil veinticuatro; presentado ante dicha autoridad en la misma data, signado por la Representante Propietario del Partido Político Morena en contra del "Acuerdo IMPEPAC/CEE/286/2024, emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva de Quejas por medio del cual se desecha incorrectamente la denuncia interpuesta en contra de Lucía Virginia Meza Guzmán (SIC)".-----

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **catorce horas con cero minutos** del día **veinticinco de mayo del año dos mil veinticuatro**, el suscrito **M. en D. Mansur González Cianci Pérez**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 327 y 353 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

HAGO CONSTAR

Que en este acto, en los estrados físicos y estrados electrónicos de este órgano comicial, se hace del conocimiento público que ha concluido el plazo de **cuarenta y ocho horas**, para la publicación del escrito que contiene el **Recurso de Apelación** remitido por el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Morelos mediante oficio N° TEEM/SG/622/2024 el día veintidós de mayo del dos mil veinticuatro; presentado ante dicha autoridad en la misma data, signado por la Representante Propietario del Partido Político Morena en contra del "Acuerdo IMPEPAC/CEE/286/2024, emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva de Quejas por medio del cual se desecha incorrectamente la denuncia interpuesta en contra de Lucía Virginia Meza Guzmán (SIC)".-----

Asimismo, se hace constar que en el plazo de cuarenta y ocho horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las catorce horas con cero minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro y concluyó a la misma hora del día veinticinco de mayo del mismo año; **asimismo, se hace constar que fue recibido escrito de tercero interesado**, por lo que con ello se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, vigente.--

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZALEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Elaboró	Lic. Ivonne Santos Martínez
Revisó	Lic. Jorge Luis Onofre Díaz
Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva